



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20191300084733  
Fecha: 2019/05/06 04:25:12 PM  
Anexos: N/A Folios:6  
Destinatario: MARIA XIMENA DE LA CRUZ  
AGUIRRE  
Asociado:



## MEMORANDO

**Para:** **MARIA XIMENA DE LA CRUZ AGUIRRE**  
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

**De:** **SILENIA NEIRA TORRES**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Fecha:** 06 de Mayo de 2019

**Asunto:** Informe de seguimiento respecto al cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional Ley 1712 de 2014 y normatividad asociada.

Atentamente y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Oficina, mediante la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, me permito informarle que se realizó seguimiento a la implementación de la normativa referencia en el asunto, el periodo de evaluación correspondió al primer cuatrimestre de la presente anualidad.

Como resultado de la auditoria de seguimiento, se recomienda elaborar el correspondiente plan de acción en conjunto con las áreas responsables de la emisión de los datos, así como también fortalecer los puntos de control, con el objeto de evitar la desactualización de información de debe reportarse mensualmente en cada una de las secciones relacionadas en la página web de la Entidad. El plan de acción en referencia debe ser remitido a esta Oficina a los cinco (5) días hábiles del recibo del presente informe.

Sin otro particular, me es grato suscribirme,

  
**SILENIA NEIRA TORRES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: No aplica  
Copia: Dr. Jairo Garcia Guerrero- Secretario de Seguridad  
Dr. Gian Carlos Suescun- Subsecretario Gestión Institucional  
Elaboró: Diego Urazán- Contratista Oficina de Control Interno  
Revisó: Silenia Neira- Jefe Oficina de Control Interno



## INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

### 1. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

#### 1.1. ASPECTOS POSITIVOS A DESTACAR

- La Oficina Asesora de Planeación, se encuentra realizando monitoreo del cumplimiento normativo y la actualización de la información reportada en la página web de la Secretaría, para lo anterior emite sendos memorandos a las diferentes áreas encargadas de la emisión de dicha información.
- Con relación a la evaluación del Índice de Transparencia de Bogotá (ITB) llevado a cabo para las entidades del Distrito, proceso que culminó el pasado 26 de abril, se destaca que el reporte en línea que debía realizarse se produjo atendiendo los términos establecidos, adicionalmente durante todo el proceso de emisión de información, se realizaron reuniones de monitoreo y gestión con el fin de reportar la información de manera asertiva.
- Los links o vínculos de la página web institucional no presentan rupturas o errores al momento de seleccionarlos; de igual manera cuentan con información acorde. Adicionalmente se publicaron los vínculos que direccionan al centro de relevo y a Convertic los cuales se encuentran enfocados a facilitar la comunicación con las personas que presentan discapacidad, lo anterior atendiendo las iniciativas impulsadas por el Distrito Capital.
- Respecto a la comunicación con los grupos étnicos, se publicó información de nuestra entidad para las lenguas Namtrik y Nasa Yuwe, con lo cual se pretende mostrar a las comunidades Indígenas de nuestro país los servicios que se prestan por parte de la Secretaría.

#### 1.2. OBSERVACIONES

Continuando con el ejercicio auditor, se encontró que existen algunos numerales en la normativa que son objeto de oportunidades de mejora para validar su implementación, el detalle lo discriminamos de la siguiente manera:



**1.2.1. Incumplimientos totales y parciales de numerales y literales de la Ley 1712 de 2014:**

Art	Lit.	Descripción	Seguimiento a abril de 2019																																																									
11	g	<b>INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO</b> sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones	<p>Dentro de la página web de la Entidad, en la sección de transparencia / Contratación, se encuentra publicado el Plan Anual de Adquisiciones con última fecha de publicación abril 8 de 2019, manual de contratación y supervisión, así como la información contractual de 2019 con fecha de expedición 22 de febrero de 2019, sin embargo, al revisar la información contractual en SECOP, se pudo observar que de acuerdo a una muestra seleccionada aleatoriamente, 136 contratos de la presente vigencia no cuentan con soportes de ejecución. A continuación, se presentan unos ejemplos:</p> <table border="1"> <tr><td>SCJ-103-2019</td><td>SCJ-179-2019</td><td>SCJ-254-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-107-2019</td><td>SCJ-182-2019</td><td>SCJ-260-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-111-2019</td><td>SCJ-187-2019</td><td>SCJ-265-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-115-2019</td><td>SCJ-191-2019</td><td>SCJ-269-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-118-2019</td><td>SCJ-196-2019</td><td>SCJ-273-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-120-2019</td><td>SCJ-200-2019</td><td>SCJ-279-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-123-2019</td><td>SCJ-203-2019</td><td>SCJ-282-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-127-2019</td><td>SCJ-214-2019</td><td>SCJ-290-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-131-2019</td><td>SCJ-219-2019</td><td>SCJ-303-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-136-2019</td><td>SCJ-223-2019</td><td>SCJ-307-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-140-2019</td><td>SCJ-228-2019</td><td>SCJ-311-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-144-2019</td><td>SCJ-233-2019</td><td>SCJ-319-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-147-2019</td><td>SCJ-237-2019</td><td>SCJ-337-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-152-2019</td><td>SCJ-240-2019</td><td>SCJ-340-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-157-2019</td><td>SCJ-244-2019</td><td>SCJ-351-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-161-2019</td><td>SCJ-250-2019</td><td>SCJ-354-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-164-2019</td><td>SCJ-179-2019</td><td>SCJ-360-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-169-2019</td><td>SCJ-182-2019</td><td>SCJ-364-2019</td></tr> <tr><td>SCJ-175-2019</td><td>SCJ-187-2019</td><td>SCJ-370-2019</td></tr> </table>	SCJ-103-2019	SCJ-179-2019	SCJ-254-2019	SCJ-107-2019	SCJ-182-2019	SCJ-260-2019	SCJ-111-2019	SCJ-187-2019	SCJ-265-2019	SCJ-115-2019	SCJ-191-2019	SCJ-269-2019	SCJ-118-2019	SCJ-196-2019	SCJ-273-2019	SCJ-120-2019	SCJ-200-2019	SCJ-279-2019	SCJ-123-2019	SCJ-203-2019	SCJ-282-2019	SCJ-127-2019	SCJ-214-2019	SCJ-290-2019	SCJ-131-2019	SCJ-219-2019	SCJ-303-2019	SCJ-136-2019	SCJ-223-2019	SCJ-307-2019	SCJ-140-2019	SCJ-228-2019	SCJ-311-2019	SCJ-144-2019	SCJ-233-2019	SCJ-319-2019	SCJ-147-2019	SCJ-237-2019	SCJ-337-2019	SCJ-152-2019	SCJ-240-2019	SCJ-340-2019	SCJ-157-2019	SCJ-244-2019	SCJ-351-2019	SCJ-161-2019	SCJ-250-2019	SCJ-354-2019	SCJ-164-2019	SCJ-179-2019	SCJ-360-2019	SCJ-169-2019	SCJ-182-2019	SCJ-364-2019	SCJ-175-2019	SCJ-187-2019	SCJ-370-2019
SCJ-103-2019	SCJ-179-2019	SCJ-254-2019																																																										
SCJ-107-2019	SCJ-182-2019	SCJ-260-2019																																																										
SCJ-111-2019	SCJ-187-2019	SCJ-265-2019																																																										
SCJ-115-2019	SCJ-191-2019	SCJ-269-2019																																																										
SCJ-118-2019	SCJ-196-2019	SCJ-273-2019																																																										
SCJ-120-2019	SCJ-200-2019	SCJ-279-2019																																																										
SCJ-123-2019	SCJ-203-2019	SCJ-282-2019																																																										
SCJ-127-2019	SCJ-214-2019	SCJ-290-2019																																																										
SCJ-131-2019	SCJ-219-2019	SCJ-303-2019																																																										
SCJ-136-2019	SCJ-223-2019	SCJ-307-2019																																																										
SCJ-140-2019	SCJ-228-2019	SCJ-311-2019																																																										
SCJ-144-2019	SCJ-233-2019	SCJ-319-2019																																																										
SCJ-147-2019	SCJ-237-2019	SCJ-337-2019																																																										
SCJ-152-2019	SCJ-240-2019	SCJ-340-2019																																																										
SCJ-157-2019	SCJ-244-2019	SCJ-351-2019																																																										
SCJ-161-2019	SCJ-250-2019	SCJ-354-2019																																																										
SCJ-164-2019	SCJ-179-2019	SCJ-360-2019																																																										
SCJ-169-2019	SCJ-182-2019	SCJ-364-2019																																																										
SCJ-175-2019	SCJ-187-2019	SCJ-370-2019																																																										
11	k	<b>INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO.</b> Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones	<p>Se realiza revisión del portal de datos abiertos del estado colombiano <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a>, se encontró que los ítems de datos abiertos registrados para la SDSCJ no corresponden a los publicados en el portal de datos abiertos de Bogotá, miremos el detalle a continuación:</p> <p>Dentro del portal <a href="http://datosabiertos.bogota.gov.co">http://datosabiertos.bogota.gov.co</a> se tienen publicados los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Llamadas Tramitadas C4 Bogotá Numero Único de Seguridad y Emergencias NUSE línea-123 periodo 2014 a 2019 (febrero 28)</li> <li>Registro de activos de información de la SDSCJ</li> <li>Índice de Información Clasificada y Reservada SDSCJ</li> <li>Esquema de Publicación SSCJ V1</li> </ul> <p>Dentro del portal nacional se tienen publicados los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Esquema De Publicación SDSCJ</li> </ul>																																																									



	<p>establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Índice De Información Clasificada Y Reservada SDSCJ.</li> </ul> <p>De acuerdo con lo anterior, los conjuntos de datos de una plataforma no corresponden respecto de la otra, por tanto, es necesario realizar una homologación de estos conjuntos.</p>
--	---	---

**1.2.2. Incumplimientos de aspectos pertenecientes al Decreto 103 de 2015 y la resolución 3564 de 2015:**

Norma	Art o numera l	Descripción	Observación abril 2019
Decreto 103 de 2018	38	El Registro de Activos de Información debe elaborarse en formato de hoja de cálculo y publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o lo sustituya.	Respecto al cumplimiento de este numeral, se menciona que dentro del portal <a href="https://www.datos.gov.co">https://www.datos.gov.co</a> , no se tiene publicado el registro de activos de información, no obstante, se menciona la correcta publicación realizada en la página web de la entidad, motivo por el cual se presenta un cumplimiento parcial.
Resolución 3564 – Anexo 1	5	<p>Presupuesto: Contiene la información relacionada con el proceso presupuestal. La siguiente información debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligados.</p> <p>Se deben seguir los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea.</p> <p>Para tal fin el MINTIC, emitió la resolución 3564 de 2015 respecto a</p>	<p>Respecto al numeral 5 se presenta presentan dos situaciones particulares:</p> <p>a. El presupuesto general publicado en la página web de la entidad corresponde a 2018, quedando pendiente la actual vigencia 2019.</p> <p>b. Los reportes de ejecución presupuestal histórica se encuentran a febrero de 2019 para las dos unidades ejecutoras, por tal</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20191300084733  
Fecha: 2019/05/06 04:25:12 PM  
Anexos: N/A Folios:6  
Destinatario: MARIA XIMENA DE LA CRUZ  
AGUIRRE  
Asociado:



		los estándares para la publicación y divulgación de la información.	motivo, está pendiente por publicar el mes de marzo.  Por lo anteriormente el cumplimiento de este numeral es parcial.
Resolución 3564 – Anexo 1	3.5	Estructura orgánica y talento humano:  3.5 Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas. <b>“El sujeto obligado debe actualizar esta información cada vez que ingresa o se desvincula un servidor público o contratista”</b>	Dentro de la página web de la entidad se tiene publicado el vínculo al sistema SIDEAP, no obstante, dentro del reporte se registran funcionarios que se encuentran desvinculados laboralmente con la entidad; miremos con detalle algunos ejemplos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Omar Hanggi Valoyez.</li><li>• Diana Urbano Castro.</li><li>• Alford Pedraza.</li><li>• Laura Diaz Stashenko.</li></ul> En razón a que la información de los funcionarios se encuentra desactualizada, se reporta el cumplimiento parcial de este literal.  Adicionalmente, se menciona que en la sección Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas, se encuentra desactualizada la información de los directivos así: <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficina Del Centro De Comando - Control - Comunicaciones Y Cómputo - C4</li><li>• Dirección Técnica.</li><li>• Dirección de Bienes.</li><li>• Dirección de Tecnologías y sistemas de la información.</li></ul>
	7.6	Control:  7.6 Defensa judicial: Los sujetos obligados deben publicar trimestralmente un informe sobre las demandas contra el sujeto obligado.	De acuerdo a la revisión realizada en la sección de control / Defensa judicial, el último informe reportado data de diciembre 31 de 2018, quedando pendiente el reporte del primer trimestre de 2019.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20191300084733  
Fecha: 2019/05/06 04:25:12 PM  
Anexos: N/A Folios:6  
Destinatario: MARIA XIMENA DE LA CRUZ  
AGUIRRE  
Asociado:



			Con razón en ello, el cumplimiento se reporta para este numeral en forma parcial.
--	--	--	---

## 2. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, continua desarrollando diferentes actividades a fin de otorgar estricto cumplimiento al marco regulatorio relacionado con la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, transversalmente y para complementar el tema, se han desarrollado diferentes espacios donde se observa la participación activa de las dependencias encargadas de la emisión de información enfocándose hacia la evaluación de la medición para del Índice de Transparencia de Bogotá (ITB), es de resaltar que es la primera vez que esta Secretaría participa en el proceso evaluador. La Oficina de Control Interno atendiendo su rol de evaluación y seguimiento estuvo atenta del proceso y al finalizar la jornada verifico la oportunidad y calidad de la información reportada.

Por otra parte, se cotejaron los elementos que componen el vínculo de transparencia de la página web contra la normatividad relacionada, observando positivamente el grado de implementación de lo requerido.

No obstante, lo hasta aquí informado, se recomienda adelantar un plan de acción a fin de conjurar los incumplimientos parciales aquí descritos, adicionalmente se reitera la importancia de reforzar los puntos de control a fin de verificar de forma mensual que los reportes publicados se hayan actualizado atendiendo las directrices impartidas por la normativa.